

vos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria que a continuación se indican:

Partida de nacimiento para acreditar el requisito figurado en el apartado a) del número 2 de esta convocatoria.

Copia notarial o compulsada de los títulos de Licenciado en Medicina o especialista, para el apartado b).

Certificación médica expedida por un titular de Sanidad Nacional, para el apartado c).

Declaración jurada justificando lo indicado en el apartado d).

Certificación negativa de antecedentes penales, para el apartado e).

Certificación de la Sección Femenina, para el apartado f).

Certificación de la autoridad eclesiástica, para el apartado g).

Certificación expedida por la dirección del Centro donde haya realizado las prácticas, para el apartado h).

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admitidas en derecho.

26. Excepciones: Si el opositor aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

27. Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número dos de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, pudiera ser nombrado.

#### X. Toma de posesión

28. Plazo: En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el opositor aprobado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

29. Ampliación: La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### XI. Norma final

30. Recurso de carácter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### ANEXO I

- Tema 1.º Crecimiento y desarrollo de la dentición.  
Tema 2.º Morfología de los dientes caducos y permanentes.  
Tema 3.º Anomalías de las estructuras dentarias. Hipoplasias.  
Tema 4.º Atención de los niños en el consultorio.  
Tema 5.º La atención de los niños espásticos y subnormales.  
Tema 6.º El tratamiento de los subnormales profundos.  
Tema 7.º Examen y diagnóstico en piodoncia. Proedica en subnormales.  
Tema 8.º Odontología preventiva.  
Tema 9.º Profilaxis de las maloclusiones.  
Tema 10. Métodos operatorios en dientes temporarios vivos.  
Tema 11. Métodos operatorios en dientes permanentes.  
Tema 12. Tratamientos pulpares en las dos denticiones. Pulpo y pulpectomías.  
Tema 13. Odontología por cuadrantes en niños subnormales.  
Tema 14. Extracción y anestesia. Complicaciones. Analgesia y anestesia general.  
Tema 15. Dientes y nutrición.  
Tema 16. Deuteropatías de origen dentario.  
Tema 17. Gingivostomatitis yatrogénicas. Profilaxis.  
Tema 18. Lesiones traumáticas de los dientes. Lesiones traumáticas de los maxilares.  
Tema 19. Infecciones por continuidad. Abscesos y flemones.  
Tema 20. Influencias hereditarias y endocrinas en Odontología.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.**

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de igual mes) se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales. Finalizado el plazo señalado en dicha Resolución para la subsanación de los defectos observados en las solicitudes y documentación presentadas, y transcurrido asimismo el término fijado para formular reclamaciones, sin que se haya producido ninguna.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos, entendiéndose que los aspirantes que no figuran en ella se ha considerado que renuncian a tomar parte en el concurso, al no haber completado en debida forma su solicitud y documentación necesaria.

#### Psicología

- D. José Alonso Forteza Méndez.  
D. Juan Hernández Carnicer.  
D. Nicomedes López de Aberasturi Uribe.  
D. Gerardo Menéndez de la Fuente.  
D. Carmelo Monedero Gil.  
D. José Luis Morales Saborido.  
D. José Antonio Ramos Herranz.

#### Economía

- D. Ciriaco Corral García.  
D. Miguel Ángel Díaz Mier.  
D. Fernando Fernández Pampillón.  
D. José Leiva Fernández.  
D.ª María Isabel Martínez García.  
D. Angel Rojo García.  
D. Antonio Sevillano Fernández.

#### Derecho

- D.ª María de los Santos Alonso Ligeró.  
D. Fidel Cobos Santos.  
D. José Entrena Cuesta.  
D. Manuel Pedro Gallego Castillo.  
D.ª Hilda Grieder Machado.  
D. Cristóbal Linares Morillas.  
D. Jerónimo López Pérez.  
D. Martín de Martín Rodríguez.  
D. Luis Mendizábal Oses.  
D. Esteban Mestre Martínez.  
D. Alejandro Muñoz Revenga.  
D. Pedro Murga Ulibarri.  
D.ª María Josefa Pérez Alcorta.  
D. Angel Rojo García.  
D. José Manuel Romero Moreno.  
D. Juan Alfonso Santamaría Pastor.  
D. Luis Varela García.

#### Medicina

- D. Martín Alvira Borja.  
D. Pedro Cano Díaz.  
D. Luis Guadalupe Villanueva.  
D. Benjamín Ibarroia Muñoz.  
D.ª María Fernanda Monasterio Cobelo.  
D. Ramón Navarro y García.  
D. José Serrano Gainares.  
D. Emilio Soler Conesa.  
D. Mariano Vacas Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.**

De conformidad con lo determinado en la norma séptima de la convocatoria de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto designar los siguientes Tribunales que han de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales: